

## Consideraciones para el correcto llenado de los Formularios Declaraciones de Plantas.-

### 1.- Declaración de Abastecimiento:

- **Definición:** El formulario declaración de abastecimiento permite informar la entrada de recursos y productos a los stock disponibles para el proceso de las plantas pesqueras. Todas las entradas de recursos o productos, así como su origen, deben encontrarse respaldados por los documentos tributarios correspondientes.
- **Fecha:** La fecha de la declaración corresponde a la fecha del evento informado.
- **Tipo de origen:** Corresponde a los posibles orígenes de los “recursos/productos”, debe definir claramente si se trata de Centro de Acuicultura, Nave Industrial, Barco Fábrica, País Extranjero, Embarcación artesanal (Bote o Lancha), Área de Manejo, Caleta Artesanal, Embarcación de Transporte, Comercializadora u otra Planta. Para el caso de productos no se admitirá que el origen no sea una planta procesadora debidamente autorizada, comercializadora (AC–P) o País de origen del cual se importa.
- **Código de Agente:** Debe indicar el código Sernapesca del agente. Si no conoce este código, comuníquese con la oficina Sernapesca de su jurisdicción, con los datos de Rut y Razón Social del agente , se le entregará el número correspondiente.
- **Recurso:** Indicar claramente el recurso recepcionado. Si el recurso no se encuentra en los listados de especies proporcionados comuníquese con la oficina Sernapesca de su jurisdicción, con los datos de nombre científico de la especie y origen , se le entregará el número correspondiente o se le indicará la manera de proceder. Sólo para el caso del recurso Loco se debe indicar el número de unidades como dato adicional a las toneladas.
- **Producto:** Se debe indicar el código GIA del producto elaborado. Si no lo conoce, debe comunicarse con la oficina Sernapesca de su jurisdicción para obtener el listado de sus productos. Todos los productos deben ser desglosados por fecha de elaboración. A partir de esta versión no se requiere el número de unidades de producto recepcionadas.
- **Cantidad:** Se debe indicar la cantidad abastecida en toneladas con un máximo de 3 decimales.
- **Formularios sin movimiento:** Sólo se deben entregar formularios sin movimiento cuando las plantas se encuentren sin operación por períodos de un mes, caso en el

cual se entregará sólo una declaración correspondiente al mes sin operaciones. La fecha de la declaración debe ser igual al último día calendario del mes informado sin movimiento. Para las plantas que operan sólo algunos días del mes no es necesario presentar el informe sin operación. Se entiende que los días no informados no tienen movimiento.

## **2.- Declaración de Producción:**

### **2.1.- Consideraciones Generales:**

El formulario de proceso se utiliza para informar la transformación de los recursos o productos en existencia en las plantas pesqueras, para todos los efectos se entenderá como proceso al “*cambio en las características físicas y químicas de un recurso que permiten extender su conservación y generar un valor agregado al mismo*”.

Los productos se encuentran definidos mediante el uso de 5 atributos estandarizados;

1. **Especie:** Recurso elaborado
2. **Línea:** tecnología utilizada para la conservación o transformación del producto y bajo la cual se comercializa.
3. **Tipo de Producto :** Tecnología que complementa la línea, Ej, para línea congelado puede ser, Crudo Bloque, Crudo IQF, Cocido IQF, entre otros.
4. **Presentación:** Corresponde al corte o parte del recurso, Ej. Para congelado puede ser Filete, Tronco, Entero sin Visceras.
5. **Tipo de Presentación :** Tipo de corte y características del mismo que complementan la presentación. Ej, para filete puede ser Sin piel/ sin espinas, con piel /con espinas /con escamas, con piel /sin espinas / sin escamas, entre otros.

**Observación Importante:** *A partir de esta versión se estandarizan los códigos de producto, no siendo requeridos los datos de tipo de envase ni el peso. De esta forma y para uniformar las definiciones con los datos históricos, todos los productos creados se definen como: A granel 1 kilo.*

Cada combinación genera códigos de productos únicos . Si no conoce la codificación de sus productos consulte en la oficina Sernapesca de su jurisdicción.

### **2.2.- Unidad de los formularios:**

Un formulario de proceso debe servir para declarar el resultado de un evento de producción o los productos elaborados a partir de una determinada cantidad de materia prima. Sin embargo cada formulario debe contar con rendimientos definidos dependiendo de la línea

de elaboración. Para la generación de información coherente en este sentido se deben informar cada evento de producción separando las siguientes líneas:

- **Reducción (Harinas/Aceite)**
- **Conservas**
- **Congelados, Fresco/Refrigerado y Otros**

### **2.3.- Tratamiento de Reprocesos y Reempaques:**

Se entenderá como reproceso a: *“la acción mediante la cual se cambie algunas de las características definidas precedentemente para un producto, es decir ante cambios de línea, tipo de producto, presentación, tipo de presentación o que afecten la composición del lote definido por la fecha de elaboración .*

También se considerarán Reprocesos , las Mezclas o Repasos que generen cambios en los atributos del elaborador , código de producto o fecha de elaboración. Dicho en otras palabras, sólo se deberán informar estas acciones cuando produzcan un cambio en la fecha de elaboración, de acuerdo a las prácticas y normas definidas por COMEX.

Sólo se informarán los reprocesos en el sentido indicado precedentemente.

#### **2.4.- Sección Materia Prima:**

Se debe ingresar sólo la materia prima efectivamente utilizada en el proceso, es decir la materia prima que ingresa a la línea y es efectivamente elaborada. Con la cual se elaboran los productos informados en el formulario. Las siguientes consideraciones deben ser tomadas en cuenta:

- No se considerará materia prima al recurso que es seleccionado antes de la transformación y descartado. *Ejemplo: En la línea de congelado se ingresa un bins con Jurel y Caballa, antes de ingresar a la línea se selecciona el Jurel, descartando la Caballa. En este caso se debe informar sólo el Jurel puesto que la caballa ingresará como materia prima, por ejemplo, en la línea de reducción.*
- No se deben incluir en la materia prima los saldos en pozo o en tuberías, los cuales serán materia prima en otro evento de producción.
- Cuando la materia prima es un producto debe indicar la fecha de elaboración del producto a reprocesar.
- La cantidad debe ser indicada en toneladas con hasta 3 decimales.
- Las materias primas inferiores a 500 gramos son consideradas como 0 por el sistema, las materias primas superiores a 500 gramos son consideradas como 0.001 toneladas por el sistema.
- Debe indicar cantidad de toneladas para cada ítem de materia prima. *Ejemplo: Si entran a la línea de proceso de Congelado y Fresco Refrigerado 100 toneladas de Jurel ; debe separar la MP ocupada para cada línea nombrada, lo que se logra con la separación por ítems: 70 ton entraron a la línea de Congelado y 30 toneladas a la de Fresco Refrigerado.*

#### **2.5.- Sección Producción:**

- En esta sección se deben ingresar la totalidad de los productos elaborados con las materias primas enunciadas por cada uno de los ítems.
- No incluya productos no correspondientes al evento. Es decir los productos elaborados con los saldos en pozo u otros. Recuerde definir el evento en función de los productos informados relacionados con la materia prima y la línea principal.
- Los desechos deben ser informados siempre que se realice comercialización de los mismos para la elaboración de otros productos, de lo contrario, no deben ser informados. Ej. *Producto del Proceso de Merluza se obtienen,*

*Filete, Pulpa, Cocochas, quedando los esquelones y visceras como desechos. Si los desechos van al vertedero, no se informan, por otro lado si son utilizados o vendidos para reducción, deben ser informados.*

- Para el caso de los RILES se debe informar el peso drenado, en caso de que se utilice (*de acuerdo a la consideración anterior*), de lo contrario, no constituyen un recurso comercializable y por ende no se informa.
- No se deben informar los desechos acumulados; es decir, no se admitirá que en un evento se informe TODO el desecho que se produjo en un mes, por ejemplo. Pues lo anterior perjudica el control de rendimiento del proceso.

Estos debe informarse en el mismo evento en que se produjeron.

- Debe indicar la fecha de elaboración con que se comercializan los productos (fecha rotulada en etiquetas o envases) y que definen la partida.
- Debe indicar claramente la cantidad total elaborada en toneladas con hasta tres decimales.

## **2.6.- Consideraciones Finales:**

Recuerde que el formulario de producción debe ser consistente en la relación de las materias primas y productos elaborados, reflejando los rendimientos de producción.

- **Formularios sin movimiento:** Sólo se deben entregar formularios sin movimiento cuando las plantas se encuentren sin operación por períodos de un mes, caso en el cual se entregará sólo una declaración correspondiente al mes sin operaciones. La fecha de la declaración debe ser igual al último día calendario del mes informado sin movimiento. Para las plantas que operan sólo algunos días del mes no es necesario presentar el informe sin operación. Se entiende que los días no informados no tienen movimiento.

## **3.- Formulario de Destino:**

- **Definición:** El formulario declaración de Destino permite informar todo egreso de Recursos o Productos de la planta, de manera que no se encuentra disponible para ser utilizado por la misma. Esto involucra la venta de un producto o recurso, o la entrega del producto terminado a un mandante de un evento de maquila. Todas las salidas de recursos o productos, así como su destino, deben encontrarse respaldados por los documentos tributarios correspondientes.
- **Tipo de Destino:** Debe indicarse el tipo de destinatario del producto o recurso, el cual puede ser, Comercializadora, País Extranjero, Planta procesadora. Cabe indicar

que los movimientos entre plantas de una misma razón social , deben obligatoriamente ser informados a través de este formulario.

Los agentes de aduana no constituyen destino para los productos pesqueros.

- **Código de destino:** Debe indicar el código Sernapesca del agente. Si no conoce este código, comuníquese con la oficina Sernapesca de su jurisdicción, con los datos de Rut y Razón Social del agente y se le entregará el número correspondiente.
- **Recurso:** Indicar claramente el recurso destinado. Si el recurso no se encuentra en los listados de especies proporcionados comuníquese con la oficina Sernapesca de su jurisdicción, con los datos de nombre científico de la especie y origen y se le entregará el número correspondiente o se le indicará la manera de proceder. Sólo para el caso del recurso Loco se debe indicar el número de unidades como dato adicional a las toneladas.
- **Producto:** Se debe indicar el código GIA del producto elaborado. Este debe ser coherente con los informados en los formularios de producción. Todos los productos deben ser desglosados por fecha de elaboración.
- Se debe indicar la cantidad destinada en toneladas con un máximo de 3 decimales.
- **Tipo de documento:** Se debe indicar el tipo de documento tributario que respalda el movimiento; Guía, Factura, Boleta.
- **N° del documento:** debe indicar el número correlativo del documento indicado. (Este dato es optativo)
- **Formularios sin movimiento:** Sólo se deben entregar formularios sin movimiento cuando las plantas se encuentren sin operación por períodos de un mes, caso en el cual se entregará sólo una declaración correspondiente al mes sin operaciones. La fecha de la declaración debe ser igual al último día calendario del mes informado sin movimiento. Para las plantas que operan sólo algunos días del mes no es necesario presentar el informe sin operación. Se entiende que los días no informados no tienen movimiento.
- **Rechazos a consignaciones o devoluciones:** Para el caso de recursos y/o productos que han sido destinados, es decir que han salido del Stock, la única forma de ser reincorporados a las materias primas disponibles es a través del formulario de abastecimiento, por lo que deben ser informados como tal.